

ASEO TECNICO DE LA SABANA S.A.S. E.S.P
RESOLUCIÓN NO. 5340 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE RECLAMO
NO. 5416 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023

LA DIRECTOR COMERCIAL EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA LEY 142 DE 1994 Y LA LEY 1437 DE 2011, Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, Y EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES

C O N S I D E R A N D O S

Que la señora MARIA MARGARITA GARCIA CERVANTES el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023, presentó a través de uno de los medios de atención al usuario, RECLAMO por ESTRATO INCORRECTO para el predio ubicado en la CR 30 CL 50 9 TORR 8 P 15 APTO 403, identificado con Servicio Suscrito No. 1332188, al cual se le asignó el radicado No. 5416 de 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

La referida reclamación fue presentada por medio web, a través de la cual la usuaria solicita a la empresa ESTRATO INCORRECTO.

Estimada Usuaria, una vez analizados los documentos aportados a la reclamación, estos son, Certificado No. 1882 emitido por la Secretaría de Planeación Distrital de Santa Marta, donde manifiesta el beneficio adquirido para este bien inmueble, ya que recibió estratificación 1, se procederá a cambiar estrato del predio, para pasar a la calificación 1, generando un cambio en el costo del servicio de aseo, dicho valor de la tarifa de aseo cambiara a partir del periodo de OCTUBRE DEL 2023 que se ve reflejado en el recibo de energía que llega en NOVIEMBRE DEL 2023.

De esta manera damos respuesta a su reclamación de forma clara, precisa, de fondo y dentro de la oportunidad legal correspondiente, ante cualquier inquietud que tenga al respecto puede comunicarse con nosotros a través de los siguientes canales de atención, los cuales están establecidos en la Ley 1437 de 2011:

Por las anteriores consideraciones, la DIRECTOR COMERCIAL de ASEO TECNICO DE LA SABANA S.A.S. E.S.P;
R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: ACCEDE PARCIALMENTE a la pretensión del usuario contenida en RECLAMO No. 5416 de 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023 por lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACTURAR la prestación del servicio de aseo al predio ubicado en la CR 30 CL 50 9 TORR 8 P 15 APTO 403, identificado con el servicio suscrito No. 1332188, con la siguiente clasificación:

Clase de Uso	Unid Res	Unid No Res
RESID--EST_1	1	0

ARTÍCULO TERCERO: REINTEGRO los mayores valores facturados, comprendidos entre los periodos de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2023.

DOCUMENTO No.	MES	VALOR FACTURADO	VALORA FACTURAR	VALORA DEVOLVER
	ABRIL DE 2023	\$ 34,651	\$ 11,784	\$ 22,867
	MAYO DE 2023	\$ 34,604	\$ 11,793	\$ 22,811
	JUNIO DE 2023	\$ 34,786	\$ 11,775	\$ 23,011
	JULIO DE 2023	\$ 35,047	\$ 11,922	\$ 23,125
	AGOSTO	\$ 36,060	\$ 12,320	\$ 23,740

	DE 2023			
TOTAL				\$ 115,554

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente conforme a la normatividad vigente el contenido de la presente resolución a la señora MARIA MARGARITA GARCIA CERVANTES, enviando citación a Correo Electrónico: anacamilagarcia cervantes25@gmail.com;marimar1294@hotmail.com, haciéndole entrega de una copia de la misma e informándole que contra la presente proceden por medio escrito y debidamente sustentados los Recursos de Reposición ante la DIRECTOR COMERCIAL de ASEO TECNICO DE LA SABANA S.A.S. E.S.P, y en Subsidio Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia de la presente resolución al archivo para que obre de conformidad.

Dado en SANTAMARTA DISTRITO TURISTICO, el 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BORIS HERNANDEZ
DIRECTOR COMERCIAL
Proyectó: MARIA JOSE NIETO.